



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 01 SET. 2003

RES.H.Nº 1156-03

Expte. 4.643/03

VISTO:

La nota No.2369 mediante la cual los estudiantes Javier Lera y Sergio Quintana elevan la propuesta para que se implemente un programa de ayuda a estudiantes vinculado a la adquisición de material bibliográfico fotocopiado; y

CONSIDERANDO:

Que en estas circunstancias tan especiales que vive nuestra sociedad y en particular el estudiantado, el compromiso de la institución pasa no solo por satisfacer la demandas académicas de los alumnos, sino también por brindar, dentro de las posibilidades, las condiciones óptimas para un buen desempeño de los mismos en el estudio;

Que la Facultad de Humanidades no está ajena a esta problemática y los miembros del Consejo Directivo manifestaron su posición a favor de implementar medidas que ayuden de alguna manera a paliar las dificultades que influyen en forma determinante en el rendimiento académico de los alumnos;

Que el programa está orientado a brindar un apoyo a aquellos estudiantes de la Facultad que solicitaron becas en la Universidad Nacional de Salta y cuyos pedidos no fueron seleccionados;

Que concretamente el apoyo consiste en el otorgamiento de 300 fotocopias a 100 alumnos durante los meses de setiembre, octubre y noviembre;

Que la Comisión de Hacienda avaló la propuesta presentada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 26/08/03)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el "*Programa de ayuda a estudiantes para fotocopiado*", el cual estará destinado a apoyar a cien (100) estudiantes de esta Facultad con trescientas (300) fotocopias a cada uno, durante el mes de setiembre.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1156-03

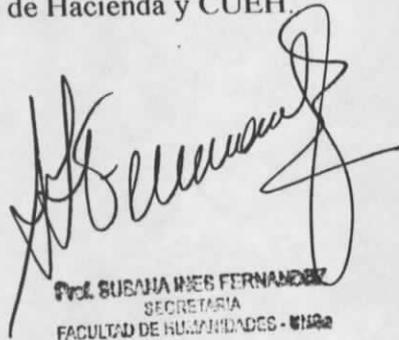
ARTÍCULO 2º.- HACER reserva de los fondos correspondientes a los meses de octubre y noviembre, supeditada a las posibilidades reales de la Facultad.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la selección de los cien estudiantes beneficiados, se realizará en base al orden de mérito ya existente en la Secretaría de Bienestar Universitario de los alumnos que solicitaron becas para el presente período lectivo y que no fueron seleccionados.

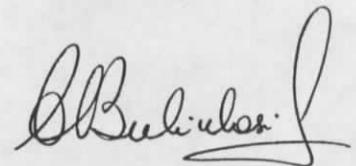
ARTÍCULO 4º.- ESTIPULAR que las condiciones particulares para la implementación del programa, serán definidas por Comisión de Hacienda del Consejo Directivo y las autoridades de la Facultad.

ARTÍCULO 5º.- HÁGASE SABER y comuníquese a los Sres. Sergio Quintan y Javier Lera, Dirección Administrativa Contable, Despacho de Consejo y Comisiones, Comisión de Hacienda y CUEH.

mda



Profa. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa



Lic. E. CATALINA BULCENASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

